

Termina la Conferencia de Chapultepec, un legado de cooperación y compromiso con los derechos humanos en América Latina

8 de marzo de 1945



La Conferencia de Chapultepec, o Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, fue celebrada en el Castillo de Chapultepec, ubicado en Ciudad de México, del 21 de febrero al 8 de marzo de 1945.

Representantes de 20 países acudieron a la conferencia: Colombia, Cuba, Panamá, Estados Unidos, Uruguay, Guatemala, Brasil, Venezuela, México, Nicaragua, Chile, Paraguay, Ecuador, Honduras, Perú, Costa Rica, Haití, República Dominicana, Bolivia y El Salvador. El único ausente fue Argentina debido a su postura neutral en la Segunda Guerra Mundial, aunque tiempo después se adhirió a varias de las resoluciones.

“La aparición del derecho internacional de los derechos humanos ha constituido un dato de enorme relevancia para la ‘relectura’ y ‘reescritura’ del derecho interno, y se ha valido de una constelación de órganos destinados a la elaboración de nuevos reconocimientos de derechos y a la supervisión de su cumplimiento.”

Sergio García Ramírez
Expresidente de la CIDH

Entre los objetivos de la Conferencia destacan: examinar los problemas relativos a la organización internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad colectiva; considerar la cooperación económica durante la guerra y el periodo de transición en la posguerra, y abordar los métodos para desarrollar esa cooperación en beneficio de las condiciones económicas y sociales de los pueblos de América, a fin de elevar su nivel de vida.¹

Contexto geopolítico

Desde antes del inicio de la Segunda Guerra Mundial, gran parte de los países de América Latina ya estaban inmersos en un proceso de industrialización, no obstante que los países industrializados, en particular Estados Unidos, pretendían que siguieran siendo solo exportadores de productos primarios.

En este contexto se llevó a cabo la Conferencia de Chapultepec, en la que además de tocar temas como la solidaridad americana y la creación de una organización regional permanente, los Estados americanos propusieron algunas políticas para desarrollar un programa económico propio, a contracorriente de las políticas económicas implementadas por Estados Unidos; además, las naciones latinoamericanas expresaron su intención de que sus necesidades fueran tomada en cuenta en la nueva arquitectura global.²

Por primera vez en el sistema interamericano, mediante este documento, quedó aprobado el principio de las sanciones y la condena contra los agresores “extracontinentales”. En este sentido, en el Acta Final de la Conferencia, en el apartado Asistencia Recíproca y Solidaridad Americana, se elaboraron varias declaraciones que incluso podrían ser pertinentes para los tiempos que vivimos en la actualidad:

- 1.º Que todos los Estados soberanos son jurídicamente iguales entre sí.
- 2.º Que todo Estado tiene derecho al respeto de su personalidad e independencia por parte de los demás miembros de la comunidad internacional.
- 3.º Que todo atentado de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o independencia política de un Estado americano,

¹ “Programa de la Conferencia”, en *Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz – Ciudad de México, 21 de Febrero al 8 de Marzo de 1945*, Dipublico, 31/01/2016, <https://goo.su/iUwbdcD>

² José Galindo. “La Conferencia de Chapultepec (1945): El nacionalismo económico latinoamericano frente a la política librecambista de Estados Unidos”, *América Latina en la Historia Económica*, vol. 24, n.º 2 (mayo-agosto, 2017), <https://goo.su/EAMyn>

será, de acuerdo con la Parte I de esta Acta, considerado como un acto de agresión contra los demás Estados que la firman. En todo caso, se considerará como un acto de agresión la invasión, por fuerzas armadas de un Estado, al territorio de otro, traspasando las fronteras establecidas por tratados y demarcadas de conformidad con ellos.

4.º Que en el caso de que se ejecuten actos de agresión o de que haya razones para creer que se prepara una agresión por parte de un Estado cualquiera contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, los Estados signatarios de la presente Acta se consultarán entre sí para concertar las medidas que convenga tomar.

5.º Que durante la guerra y hasta tanto se celebre el tratado que se recomienda en la Parte II de esta Acta, los signatarios de ella reconocen que tales amenazas y actos de agresión, definidos en los párrafos tercero y cuarto constituyen un obstáculo al esfuerzo bélico de las Naciones Unidas y exigen que se adopten, dentro del alcance de sus poderes constitucionales generales y de guerra, los procedimientos que se estimen necesarios, a saber: el retiro de los Jefes de Misión; la ruptura de las Relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la ruptura de las relaciones postales, telegráficas, telefónicas y radiotelefónicas; la interrupción de las relaciones económicas, comerciales y financieras; el empleo de las fuerzas militares para evitar o repeler la agresión.³

De esta manera la Conferencia fue considerada un baluarte de la seguridad y la paz. Los países asistentes expresaron su capacidad de planear una estrategia con fines e intereses comunes, no únicamente en lo concerniente al Sistema Interamericano y los derechos humanos, sino también sobre el destino que podría tener la Organización de las Naciones Unidas.

También resulta importante señalar que las resoluciones XL y XLI, destinadas a salvaguardar las garantías individuales del ser humano, constituyeron una contribución sustancial que más tarde sería incorporada a la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la Conferencia de Chapultepec, América Latina se convirtió en pionera en incorporar el respeto a los derechos humanos en el derecho internacional.⁴

Aunado a ello, la Conferencia elaboró, aunque tímidamente, una serie de recomendaciones con perspectiva de género. Por ejemplo, solicitó que las naciones americanas adaptaran su legislación para hacer efectiva la Declaración de la

³ "Asistencia Recíproca y Solidaridad Americana 'Acta de Chapultepec'", en *Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz – Ciudad de México, 21 de Febrero al 8 de Marzo de 1945*, Dipublico, 11/01/2017, <https://goo.su/KUno>

⁴ *Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz – Ciudad de México, 21 de Febrero al 8 de Marzo de 1945*, Dipublico, <https://goo.su/UJyXlzW>

VIII Conferencia Internacional Americana y eliminaran las discriminaciones que aún existían por razón de sexo, mismas que afectaban la prosperidad social y política de las naciones del continente americano.

Soberanía y derechos humanos

En el ámbito internacional, hay normas legales y de derechos humanos que amparan la soberanía de las naciones, y cada país cuenta con legislaciones que plantean los marcos en los cuales tienen derecho a organizarse política, social y económicamente. No obstante, hoy en día hay condiciones que pueden trastocar la libertad y la autodeterminación de una nación.

Ante ese escenario, resulta fundamental que todas las naciones tengan la posibilidad de tomar sus propias decisiones en cuanto a organización y convivencia, con el propósito de que las personas alcancen el bien común.

De lo contrario, si se atenta contra la soberanía de una nación y se le impide disponer libremente de sus riquezas naturales

no solo se violenta el desarrollo económico y tecnológico de esa nación, sino que también se podría violar el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la paz. Es decir que, tanto a nivel internacional como a nivel local, la violación de un derecho afecta el libre ejercicio, o hasta el reconocimiento, de otros.⁵

Durante décadas, el sur global fue relegado a un papel secundario, no obstante, hoy en día, cuando el mundo experimenta un reordenamiento geopolítico sin precedentes, Latinoamérica tiene una relevancia cada vez mayor. En este contexto,

México ha asumido un papel de liderazgo en esta transformación, defendiendo el multilateralismo, el respeto a la soberanía de las naciones y el derecho de los pueblos a definir su propio destino. Nuestra nación se suma a los esfuerzos de cooperación

⁵ "Soberanía, desarrollo nacional y derechos humanos", *Perspectiva Global*, n.º 32 (abril, 2025), <https://goo.su/LoBewH>

internacional que buscan equilibrar las relaciones de poder y garantizar que las voces de los países del sur sean escuchadas y respetadas.⁶

La CNDH, como parte del Estado mexicano, reconoce que proteger los derechos humanos implica defender la soberanía cultural, política y social del país. Esto implica reivindicar los derechos humanos desde la soberanía nacional, como conquistas populares, fruto de nuestras grandes luchas históricas y de los movimientos sociales que han resistido los embates del poder autoritario.

Imagen: Timbre postal conmemorativo de la Conferencia de Chapultepec, tomado de Anécdotas y Curiosidades Jurídicas | *iustopía*, <https://goo.su/PBvgI0>

⁶ "Unidad nacional, soberanía, humanismo y derechos humanos", *Perspectiva Global*, n.º 30 (febrero, 2025), <https://goo.su/OPILD>